

MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 01 DIC 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, N° 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 22/11/2016, de la empresa CVMARK Ltda., por medio de la cual solicita renovación de la autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 1892 del 12/09/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2079
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa “**CVMARK PUBLICIDAD LTDA.**”, RUT.: 78.627.970-4, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO




CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte Río Mapocho
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	27,390
NOMBRE DEL PREDIO	:	Soc. Agrícola Los Girasoles Ltda.
PROPIETARIO	:	José Manuel Cruz Guzmán
TEXTO DEL LETRERO	:	FIAT
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2018

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **Costanera Norte, Km. 27,390, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

- Sres. CVMARK LTDA. Arzobispo Larraín Gandarillas 65, Providencia, Santiago
Fono: 2252676 (Viviana Morgado).-
- Sr. Inspector fiscal Autopista Costanera Norte. Merced 753, Santiago Centro
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 29/11/2016

PROCESO N° 10439669 /

Fecha: 22 de Noviembre del 2016
Ref. : Solicita autorización de
un letrero publicitario .
Ruta Costanera Norte Km 27.390 A
CNN11

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar a su Dirección, permiso de Renovación de letrero Unipol en Costanera Norte . Mediante oficio N° 1892 de fecha 12/09/2014.

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RUT : 78.627.970-4
NOMBRE DE LA EMPRESA : CVMARK Publicidad Ltda.
DOMICILIO : Arzobispo Larraín Gandarillas 65, Providencia Santiago
TELEFONO : 02-760-7600

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

REGION : Región Metropolitana
CODIGO : Sin Codigo
NOMBRE DEL CAMINO : Costanera Norte
ROL : Sin Rol
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILOMETRO : 27.390
PROPIETARIO : José Manuel Cruz Guzmán
NOMBRE DEL PREDIO : Soc. Agrícola Los Girasoles Ltda.
TEXTO DEL LETRERO : FIAT

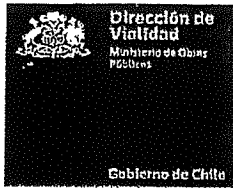
Saluda muy atentamente a usted,

Viviana Morgado Medina
CVMARK PUBLICIDAD LTDA

N° DE PROCESO
DVRM 104285551

4834





TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
12 SET. 2014
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

12 SEP 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,
2761/2007 y N° 622/2010.

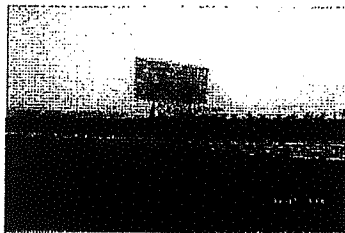
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/08/2014, de la empresa CVMARK Ltda., por medio de la cual solicita renovación de la autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1892
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin Código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte Río Mapocho
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	27,390
NOMBRE DEL PREDIO	:	Soc. Agrícola Los Girasoles Ltda.
PROPIETARIO	:	José Manuel Cruz Guzmán
TEXTO DEL LETRERO	:	Sin Publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	septiembre del 2016



2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Costanera Norte, Km. 27,390, ascendente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

LMP/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. CVMARK LTDA. Arzobispo Larraín Gandarillas 65, Providencia, Santiago
Fono: 2252676 (Viviana Morgado).-
 - Sr. Inspector Fiscal Autopista Costanera Norte. Merced 753, Santiago Centro
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 08/09/2014
- PROCESO N° 8105353